

BANCO DE ESPAÑA

UNIVERSIDADES

18371 RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 13 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,660	155,972
1 ECU	165,747	166,079
1 marco alemán	84,460	84,630
1 franco francés	25,040	25,090
1 libra esterlina	245,398	245,890
100 liras italianas	8,623	8,641
100 francos belgas y luxemburgueses	408,987	409,805
1 florín holandés	74,970	75,120
1 corona danesa	22,165	22,209
1 libra irlandesa	224,151	224,599
100 escudos portugueses	83,299	83,465
100 dracmas griegas	53,728	53,836
1 dólar canadiense	111,744	111,968
1 franco suizo	102,610	102,816
100 yenes japoneses	134,132	134,400
1 corona sueca	19,464	19,502
1 corona noruega	20,352	20,392
1 marco finlandés	28,205	28,261
1 chelín austriaco	12,003	12,027
1 dólar australiano	115,655	115,887
1 dólar neozelandés	99,840	100,040

Madrid, 13 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

18373 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Publicada la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad, por Resolución de fecha 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y según determina el artículo 3 de dicha Resolución, la relación de puestos de trabajo comprenderá conjuntamente los puestos de personal funcionario y laboral, constando como anexo I la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 1994.

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 1997, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, ha acordado la publicación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, según consta en anexo adjunto.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO

1. La relación de puestos de trabajo se estructura en tres áreas funcionales:

1. Servicios específicos, cuyo ámbito de actuación se refiere al distrito universitario de la UCLM.

2. Servicios generales, que incluye las estructuras comunes para el funcionamiento de los distintos servicios en cada campus.

3. Laboratorios polivalentes, adscritos al departamento que corresponda para dar servicio a las distintas instalaciones del campus.

2. La relación de puestos de trabajo del personal laboral se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según consta en el anexo I, como una parte de la relación de puestos del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, compuesta conjuntamente por la relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral.

3. La dependencia orgánica y funcional de los puestos, así como sus competencias son las que figuran en el anexo II.

4. La implantación de la RPT se realizará a lo largo de los ejercicios económicos 1997 a 1999.

5. Las dotaciones de plazas se proveerán anualmente a través de la oferta de empleo, en función de la disponibilidad presupuestaria existente para cada ejercicio, para ello se habilitarán anualmente los créditos que resulten necesarios.

6. Por la Gerencia y Comités de empresa se realizará un estudio que permita determinar las necesidades de plantilla de cada edificio de la Universidad, en función de los diferentes períodos de actividad en los mismos.

Para la realización de este estudio deberá ser tenida en cuenta la opinión de la dirección académica de los edificios.

La adscripción del personal de la Unidad de Servicios Generales a los edificios del campus se efectuará en función de las necesidades del servicio, por orden de antigüedad, respetando el interés del trabajador. En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la mayor antigüedad del trabajador en el edificio y, en segundo lugar, al mayor tiempo transcurrido sin cambio de destino voluntario.

7. Aprobada la RPT, por la Gerencia se elaborará un proyecto para la transformación de las plazas de la RPT ocupadas por temporales a fijas, así como los procedimientos para la consolidación de empleo del personal laboral, que será negociado con los representantes de los trabajadores.

8. Puesta en funcionamiento de acciones que incrementen la productividad y el compromiso de los trabajadores en el cumplimiento de los fines de la institución. Para ello, se establecerá un modelo de evaluación

COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES

18372 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1997, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinada sociedad de valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscrita en el Registro de Sociedades de Valores la entidad que en el anexo se relaciona, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dicha inscripción de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 6 de agosto de 1997.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto.

ANEXO

Sociedades de valores

Denominación social: «J. Henry Schroder, S.V., Sociedad Anónima».
Fecha de inscripción: 1 de agosto de 1997. Número de registro: 167.